



No. CM-053/17

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROPUESTA CONJUNTA NO. DAF-RMSG-011-17 Y EL CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM-024/17, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR EL MTRO. LUIS EDUARDO RAMÍREZ HOLGUÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. JUANA MARÍA MARTÍNEZ ZARATE, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, LA LIC. IRENE WALTHER SERRANO, DELEGADA DEL INEA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL LIC. EDGARDO SEBASTIAN JIMÉNEZ SOLIS, DELEGADO DEL INEA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL LIC. LUIS GERARDO HELGUERA UGALDE, DELEGADO DEL INEA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, Y POR OTRA PARTE TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL [Eliminado 1] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y VIAJES PREMIER, S.A., REPRESENTADA POR EL [Eliminado 1] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "LOS PROVEEDORES", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Motivación:
Datos Personales
Eliminados 1 y 2:
Nombres y firmas
de Apoderados
Legales
Fundamento:
Art.113 Frac. 1 de
la LFTAIP y el Art.
116 Párrafo 1 de la
LFTAIP.
En virtud de
tratarse de
información que
contiene nombres
y firmas del
Apoderado
Legales.

Antecedentes

1.- Con fecha 12 de mayo de 2017, "LAS PARTES" suscribieron el contrato abierto de prestación de servicios de propuesta conjunta no. DAF-RMSG-011-17, en lo sucesivo "EL CONTRATO", cuyo objeto se cita textualmente: "LOS PROVEEDORES" se obligan con "EL INEA" a prestar el "Servicio integral de agencia de viajes para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y las Delegaciones de Baja California, Nuevo León y Querétaro".

2.- En la cláusula "Segunda. - Monto", primer y segundo párrafos, se estableció lo siguiente:

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio, objeto del presente contrato, es como se describe a continuación:

	Partidas	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión Oficinas Centrales	\$1,300,000.01	\$3,250,000.00
2	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión Delegación Baja California	\$300,000.00	\$750,000.00
3	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión Delegación Nuevo León	\$88,269.20	\$220,673.00
4	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión Delegación Querétaro	\$18,000.00	\$45,000.00
5	Pasajes internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales Oficinas Centrales	\$80,000.00	\$200,000.00
6	Congresos y convenciones Oficinas Centrales	\$3,611,654.52	\$9,029,136.30
	Total	\$5,397,923.73	\$13,494,809.30

[Eliminado 2]

0378



Cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en el Anexo Técnico".

3.- En la cláusula Octava de "EL CONTRATO" se estableció una vigencia a partir del día 10 de mayo al 31 de diciembre de 2017.

4.- Con fecha 30 de noviembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el primer convenio modificatorio no. CM-024/17 en lo sucesivo el "CONVENIO MODIFICATORIO", cuyo objeto fue "la ampliación del monto de "EL CONTRATO" que no rebasa el 20% de su monto total, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 4".

5.- En la cláusula Segunda del primer "CONVENIO MODIFICATORIO", se estableció lo siguiente:

"Segunda. - Se modifica el primer y segundo párrafos de la cláusula Segunda de "EL CONTRATO" para quedar de la siguiente manera:

Motivación:
Datos Personales
Eliminado 2:
Firmas de Apoderados
Legales
Fundamento: Art. 113 Frac.
1 de la LFTAIP y el Art. 116
Párrafo 1 de la LGTAIP.
En virtud de tratarse de
información que contiene
firmas de Apoderados
Legales.

Partidas		Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión Oficinas Centrales	\$1,300,000.01	\$3,750,000.00
2	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión Delegación Baja California	\$300,000.00	\$750,000.00
3	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión Delegación Nuevo León	\$88,269.20	\$220,673.00
4	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión Delegación Querétaro	\$18,000.00	\$45,000.00
5	Pasajes internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales Oficinas Centrales	\$80,000.00	\$200,000.00
6	Congresos y convenciones Oficinas Centrales	\$3,611,654.52	\$9,029,136.30
Total		\$5,397,923.73	\$13,994,809.30

Cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en el Anexo Técnico".

6.- En la cláusula Tercera del primer "CONVENIO MODIFICATORIO", se estableció lo siguiente:

"La vigencia del presente convenio para la partida 37101 será del 1 al 31 de diciembre de 2017".

7.- Mediante oficio DAyF/SRMyS/1947/2017 de fecha 29 de noviembre de 2017, la titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, solicitó al titular de la Dirección de Administración y Finanzas, realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a "EL CONTRATO", y al "CONVENIO MODIFICATORIO", dicha modificación será en ampliación de vigencia y monto, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos

0379

Eliminado 2



91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima sexta de "EL CONTRATO".

8.- Para la formalización del presente segundo convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 23 de noviembre de 2017 de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, para realizar la ampliación de vigencia de "EL CONTRATO" del 1 de enero al 8 de marzo de 2018, y la ampliación del monto máximo por la cantidad de \$2,198,961.85 (dos millones ciento noventa y ocho mil novecientos sesenta y un pesos 85/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, importe que no rebasa el 20% del monto total de "EL CONTRATO", lo anterior en virtud de que se requiere la ampliación con la finalidad de que "LOS PROVEEDORES" sigan proporcionando dicho servicio muy importante, consistente en el traslado de personal y desarrollo de eventos, congresos y convenciones, desarrollando así las actividades diarias cumpliendo metas y objetivos establecidos.

Motivación:
Datos Personales
Eliminado 2:
Firmas de Apoderados Legales
Fundamento: Art. 113 Frac. 1 de la LFTAIP y el Art. 116 Párrafo 1 de la LGTAIP.
En virtud de tratarse de información que contiene firmas de Apoderados Legales.

9.- Por oficio DAYF/SRMyS/1699/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017 la titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas de "EL INEA", solicitó a "LOS PROVEEDORES" informaran a este Instituto mediante escrito, si se encontraban en posibilidad de aceptar que se lleve a cabo la ampliación de vigencia y monto, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas que se integraron en "EL CONTRATO".

10.- En contestación al oficio DAYF/SRMyS/1699/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, "LOS PROVEEDORES", a través de sus respectivos apoderados legales, mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 2017, aceptaron la petición de "EL INEA" manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios bajo los mismos términos y condiciones pactados en "EL CONTRATO".

11.- Para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante oficio DPyE/SPPP/451/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017 de autorización de suficiencia presupuestaria, emitida por la Dirección de Prospectiva y Evaluación, a través de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, en las partidas 37101 (pasajes aéreos nacionales para labores en campo y supervisión), 37106 (pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales) y 38301 (congresos y convenciones) del Presupuesto de Egresos autorizado a "EL INEA". Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número DAF-RMSG-CM-013/17 de fecha 21 de noviembre de 2017.

Eliminado 2

12.- Por oficio DAYF/SRMyS/1852/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017, la titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos la elaboración del convenio modificatorio a "EL CONTRATO", y al "CONVENIO MODIFICATORIO", con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima sexta de "EL CONTRATO".

Declaraciones

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera. - Las modificaciones a "EL CONTRATO" se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima sexta del citado instrumento jurídico.

Segunda. - "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" otorgan las siguientes cláusulas.

0330
Eliminado 2
Página 3 de 5



Cláusulas

Primera. - Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación de vigencia y monto de **"EL CONTRATO"** hasta el 20% de su monto total, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 8.

Segunda. - Se modifica el primer y segundo párrafos de la cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"** para quedar de la siguiente manera:

	Partidas	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión Oficinas Centrales	\$1,300,000.01	\$3,900,000.00
2	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión Delegación Baja California	\$300,000.00	\$900,000.00
3	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión Delegación Nuevo León	\$88,269.20	\$264,807.60
4	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión Delegación Querétaro	\$18,000.00	\$54,000.00
5	Pasajes internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales Oficinas Centrales	\$80,000.00	\$240,000.00
6	Congresos y convenciones Oficinas Centrales	\$3,611,654.52	\$10,834,963.55
	Total	\$5,397,923.73	\$16,193,771.15

Eliminado 2

Tercera. - Se modifica la cláusula Octava de **"EL CONTRATO"** para quedar de la siguiente manera:

La vigencia del presente contrato será a partir del día 10 de mayo de 2017 al 8 de marzo de 2018.

Cuarta. - **"LOS PROVEEDORES"** se comprometen a entregar a **"EL INEA"** la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima sexta de **"EL CONTRATO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quinta. - A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL CONTRATO"**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando al calce y al margen, constante de cinco fojas, por duplicado para su debida constancia y validez, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"LOS PROVEEDORES"**.

0381

Eliminado 2



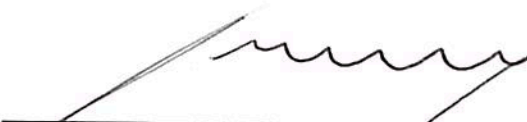
Por "EL INEA"


Mtro. Luis Eduardo Ramírez Holguín
Apoderado legal

Asistido por


Lic. Juana María Martínez Zarate
Subdirectora de Recursos Materiales
y Servicios y Administradora del Contrato


Lic. Irene Walther Serrano
Delegada del INEA en el
Estado de Baja California
y Administradora del Contrato


Lic. Luis Gerardo Helguera Ugalde
Delegado del INEA en el
Estado de Querétaro
y Administrador del Contrato

Por "LOS PROVEEDORES"
Tayira Travel S.A de C.V.

Eliminado 2

Eliminado 1


Apoderado legal

Viajes Premier S.A.

Eliminado 2

Eliminado 1

Apoderado legal


Lic. Edgardo Sebastián Jiménez Solís
Delegado del INEA en el
Estado de Nuevo León
y Administrador del Contrato

Motivación:
Datos Personales
Eliminados 1 y 2:
Nombres y firmas de
Apoderados Legales
Fundamento: Art.113
Frac. 1 de la LFTAIP y el
Art. 116 Párrafo 1 de la
LGTAIP.
En virtud de tratarse de
información que contiene
nombres y firmas de
Apoderados Legales.

Las firmas que aparecen en la hoja 5 de 5 forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 22 de diciembre de 2017, por el que se modifica el Contrato Abierto de Prestación de Servicios de Propuesta Conjunta no. DAF-RMSG-011-17 y el Convenio Modificatorio no. CM-024/17, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Tayira Travel, S.A. de C.V. y Viajes Premier, S.A.

0382